

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

16588 *Procedimiento Ordinario 475/2014*

D/D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000475/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a SERGIO RODRIGUEZ SANCHEZ contra la empresa HOTELES MANILA SA, PREBAL PREVISION BALEAR MPS, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancias de D. SERGIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, asistido por el Letrado D. Pablo Alonso de Caso Lozano, contra HOTELES MANILA, S.A., no comparecida, y contra PREBAL PREVISIÓN BALEAR MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL, representada por el Letrado D. Bartomeu Rosselló Riera, debo condenar y condeno a HOTELES MANILA, S.A. a abonar al demandante la cantidad de 1.795,33euros, más 272,50 euros en concepto de intereses del artículo 29.3 ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HOTELES MANILA SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de les Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a diez de Noviembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

